



Poder Judicial del Estado de Sonora

Supremo Tribunal de Justicia

Programa Anual de Evaluación del

Programa Presupuestario

2025

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

PRESENTACIÓN

El Supremo Tribunal de Justicia en cumplimiento a la normatividad Federal y Estatal aplicable que mandata a evaluar a las Ejecutoras que ejercen recursos públicos para la mejora de la Administración Pública Estatal, ha elaborado el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio 2025.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuenta, específicamente en su Artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

Asimismo, en el marco de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas y los municipios tienen la obligatoriedad de realizar y publicar anualmente su Programa Anual de Evaluación (PAE).

DISEÑO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN

Cabe destacar que la evaluación se efectuará con el propósito de contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del Pp E103E09 "Impartición de Justicia", mediante la realización de un análisis y valoración de los procesos, subprocesos y macroprocesos, así como de su operación, a fin de generar información que permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente y el proceso de toma de decisiones.

El PAE tiene como propósito establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los Programas presupuestarios; el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

Para la evaluación del Pp. se utilizarán como metodología, los Términos de Referencia (TdR's) para la evaluación de procesos de la Secretaría de Hacienda Federal.

OBJETIVO DE PROGRAMA

Establecer el tiempo en el que desarrollará la evaluación del Programa Presupuestario "Impartición de Justicia" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, del ejercicio 2023.

ACCIONES DEL PROGRAMA

1. Revisar los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los TdR describen los objetivos generales y específicos de la evaluación correspondiente; contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, y los TdR especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollo de la evaluación, así como sus fechas de entrega.
2. Selección de la instancia evaluadora. Será de acuerdo con el tipo de evaluación, interna o externa.
3. Desarrollo de la evaluación del Pp. Éste consistirá en el proceso de análisis detallado de procesos, subprocesos y macroprocesos del Programa

Presupuestario, a partir de las técnicas de investigación cualitativa como el análisis documental, la observación directa, estudios de caso y multicasos específicos, entrevistas semiestructuradas y grupos focales, entre otras técnicas que la instancia evaluadora considere pertinentes para realizar el análisis de gabinete y el trabajo de campo, tales como la aplicación de cuestionarios por medios electrónicos o a distancia.

4. Informe de la evaluación. El evaluador entregará un informe de los resultados y mediciones.
5. Publicación del informe de evaluación. El informe será publicado dentro de los 30 días posteriores a su presentación al Supremo Tribunal de Justicia.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Revisar los Términos de Referencia (TdR)												
Elaboración del Programa Anual de Evaluación												
Selección de la instancia evaluadora												
Desarrollo de la evaluación del Pp.												
Informe de evaluación												
Publicación de resultados												

CONSIDERACIONES

La realización de las evaluaciones a los programas presupuestales, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Poder Judicial.